

Municipalidad Provincial de

TAYACAJA

De la mano con el pueblo...

ORDENANZA MUNICIPAL N° 013 -2015-MPT

Pampas, 04 de diciembre de 2015

POR CUANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA

VISTO.-

Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 03 de diciembre del presente año, Informe N° 1013-2015-MPT-GDUI, del Gerente Desarrollo Urbano e Infraestructura Ing. WUIDO GUERREROS SUAREZ, Opinión Legal N° 456-2015-BJPC-GAJ-MPT/P de la Gerencia de Asesoría Jurídica Abog. BETTY J. PALOMINO CÉSPEDES, Informe N° 322 -SGPUC-MPT-2015, de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, Ing. JESUS PACHECO BARRIENTOS y Oficio N° 017-201/CPCCT/HVCA del Sr. Alfredo Solano Ledezma, Presidente del Comité de Pro Distritalización de Carpapata, y;

CONSIDERANDO.-

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que establece que las *municipalidades son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;*

Que, el artículo 195° numeral seis de la Constitución Política del Estado, establece, que las municipalidades tienen competencia para planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial;

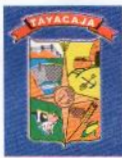
Que, conforme el inciso 4) del Artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, son atribuciones del Concejo Municipal Aprobar el Plan de Acondicionamiento Territorial de nivel Provincial, que identifique las áreas urbanas y de expansión urbana; las áreas de protección o de seguridad por riesgos naturales; las áreas agrícolas y las áreas de conservación ambiental declaradas conforme a Ley;

Que, conforme el Artículo 16 del Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, aprobado con D.S. N° 004-2011-VIVIENDA, señala que el Esquema de Ordenamiento Urbano es el Instrumento técnico-normativo, para promover y orientar el desarrollo urbano de los centros poblados entre 2,501 y 20,000 habitantes, en concordancia al Plan de Acondicionamiento Territorial, el Plan de Desarrollo Metropolitano o el Plan de Desarrollo Urbano, según corresponda, estableciendo las condiciones básicas de desarrollo, incluyendo las áreas de expansión urbana;

Que, con Opinión Legal N° 456-2015-BJPC-GAJ-MPT/P la Gerencia de Asesoría Jurídica, Abog. Betty J. Palomino Céspedes, declara fundada la solicitud de expedir Ordenanza Municipal aprobando el Esquema de Ordenamiento Urbano del Centro Poblado de Carpapata, Distrito de Colcabamba, Provincia de Tayacaja – Huancavelica, en referencia al Informe N° 322 -SGPUC-MPT-2015, de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, y Oficio N° 017-201/CPCCT/HVCA del Sr. Alfredo Solano Ledezma, Presidente del Comité de Pro Distritalización de Carpapata;

Que, mediante Informe N° 1013-2015-MPT-GDUI, el Gerente Desarrollo Urbano e Infraestructura, Ing. WUIDO GUERREROS SUAREZ, emite el Esquema de Ordenamiento Urbano del Centro Poblado de Carpapata, Distrito de Colcabamba, Provincia de Tayacaja –Huancavelica, para que en Sesión de Concejo Municipal apruebe con Ordenanza Municipal, el mismo que consta en Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 03 de diciembre del presente año;

De conformidad con lo establecido en el inciso 4 Artículo 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y el Concejo Municipal, por MAYORIA aprobó la siguiente:



ORDENANZA MUNICIPAL N° 013 -2015-MPT

Pampas, 04 de diciembre de 2015

ORDENANZA:

Artículo Primero. - APROBAR el Esquema de Ordenamiento Urbano del Centro Poblado de Carpapata, Distrito de Colcabamba, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica, periodo 2015 – 2025, que contiene CAPITULO I: Marco Referencial, Contexto Geográfico; CAPITULO II: Sintesis Urbana, Diagnostico; CAPITULO III: Propuesta, Láminas y/o Planos, suscrito por el Arquitecto Rafael D. Espinoza Salvatierra, con CAP. N° 6916, que es parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

Artículo Segundo. - DECLARESE de necesidad y utilidad pública la correcta aplicación de lo dispuesto por la presente Ordenanza Municipal, encargando a la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente, dentro de las normas legales vigentes.

Artículo Tercero. - ENCARGAR al Secretaria General, notificar al interesado, Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, Dirección Regional de Vivienda, Dirección Nacional de Urbanismo de Ministerio de Vivienda, para su cumplimiento del presente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA

Abog. Lucio J. Arango Cáceres
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAMELICA
Moisés Vila Escobár
ALCALDE